

LA JUSTICIA

Semanario republicano

Año III

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
UNIÓN, NÚM. 54, IMPRENTA

Tarragona: de 21 Agosto de 1902

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
1'50 pesetas trimestre.—Número suelto
10 céntimos.—Anuncios y remitidos á pre-
cios convencionales.

N.º 34

Pago adelantado

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sucursal
en Reus

Máquinas SINGER para coser

Sucursal
en Tortosa

40, MONTEROLS 40,

Pídase el catálogo ilustrado que se dá gratis
Recomendamos la máquina BOBINA CENTRAL para trabajos artísticos y uso doméstico

CALLE DEL ANGEL, 14

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SUCURSAL EN TARRAGONA RAMBLA DE SAN JUAN 41

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LA CÁRCEL DE TARRAGONA Y SU DIRECTOR DON RICARDO MATA

Preguntábamos en nuestro anterior artículo, á qué se debió la conducta observada por el señor Mata con nuestro compañero Homedes Mundo, de extremado rigor, faltando á la ley, dada su condición de preso político y la desatención tenida con su abogado defensor, que lo era nuestro director. Pues bien, todos los motivos que el señor Mata tuvo para hacer pagar al señor Homedes culpas ajenas fueron, según hemos sabido después, los resentimientos que en él produjeron, el apoyo que se figuró prestó al administrador don Gregorio Munilla el abogado don Julián Nougues, cuando por motivos que en otro artículo explicaremos, fué don Ricardo Mata llamando de puerta en puerta, pidiendo protección á los diputados provinciales para que fuera separado de la Cárcel el administrador don Gregorio Munilla, cuya compañía se conoce no le convenía.

Los diputados provinciales, halagados por una ridícula economía y por las melifluas frases del jefe de la Cárcel, consintieron en que un padre de familia que no había cometido falta alguna, hubiere de ser trasladado á Madrid contra su voluntad.

Veamos ahora lo que dice y está dispuesto á probar uno de los muchos que nos remiten datos que demuestran el incumplimiento del Reglamento de la Cárcel por el señor Mata:

«El señor Mata ha tenido para su servicio particular y el de su familia por espacio de ocho ó diez meses á las penas por el delito de *parricidio* María Morera Arosa y María Carbó Adell, indistintamente, durmiendo en su casa pabellón, entrando hasta la hora de retirarse á sus departamentos á los confinados Manuel Griño, Francisco Menjica, José Gené y otros.

Los reclusos han sido objeto por dicho jefe, de que negociare con ellos el pan y el rancho, hasta que la Excm. Diputación tuvo el buen acuerdo de dar el rancho por contrata.» (De la cuestión del rancho, causa primordial de su enemiga con el señor Munilla, hablaremos en otro artículo.)

«Tenía á presos preventivos por delitos graves como los hermanos Soler de la Secuita y Sedó de Reus, todos por asesinato y otros muchos, con los corrigendos, infringiendo gravemente el citado Reglamento.»

El señor Mata, que no permitió al abogado señor Nougues ver á un preso á las siete de la tarde, ha permitido que todos los señores abogados entraran á todas ho-

ras, puesto que no la hay señalada para comunicación de letrados.

Ha permitido comunicaciones á todas las horas del día y algunas *intempestivas de la noche*, con presos acusados de delitos gravísimos, en perjuicio del régimen y de los empleados subalternos.

Y finalmente, por hoy, ha confeccionado por su cuenta el rancho sin que se sepa haya perdido en tal negocio cantidad alguna, si bien un preso encargado de cocinar se ganó un día una soberbia bofetada que á buen seguro el señor Mata no llegó á comprender el alcance que tiene el pegar á un infeliz preso encomendado á su custodia, olvidándose del letrado que se lee al entrar en el establecimiento, que dice: «Odia el delito y compadece al delincuente.»

La 1.ª enseñanza gratuita para todos en Tarragona

Las escuelas públicas de Tarragona han funcionado desde su creación del modo siguiente: Los padres llevan directamente á sus hijos al establecimiento oficial de ense-

ñanza; contratan con el maestro la cuantía de la mensualidad; regatean, y si se avienen, queda el niño inscrito en las listas de la escuela, sin dar siquiera aviso á la Junta local.

De vez en cuando se presenta algún obrero, realmente pobre, con una papeleta expedida por la Alcaldía, para ingresar gratis á su hijo; esta papeleta la acepta ó no el maestro, pues no le faltan recursos legales para oponerse; por ejemplo, el no figurar en la lista de los pobres socorridos por el municipio, el no ser hijo de carabnero ó guardia civil, etc. etc.; y si es aceptado sin dichas condiciones, se le hace sentir la obligación de agradecerlo al maestro, nunca al Municipio, que es quien paga los gastos de primera enseñanza.

De este hecho ilegal é injusto, no culpamos sólo á los maestros, porque el artículo 192 de 1857 les dice: «Los maestros y maestras de las escuelas públicas, percibirán, además de su sueldo fijo, el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas. Estas retribuciones se fijarán por la respectiva Junta local con aprobación de la de provincia.» Aquí no cabe discutir: la junta local debe fijar la cuantía de las retribuciones y como esta corpora-

ción no lo ha hecho nunca, los maestros, en virtud de su derecho á percibir las, han fijado á su antojo, convirtiendo sus escuelas en otros tantos establecimientos privados, y peor aún en lo referente á este particular, por que en éstas las cuotas son iguales para todos los alumnos y en nuestras escuelas públicas domina la desigualdad.

Nadie dudará pues, que este desorden constituye la única causa del lamentable resultado que han dado nuestras escuelas públicas. De ellas podrán haber salido algunos alumnos con esmeradísima instrucción, pero ha quedado sin enseñanza la masa popular, que es precisamente la única para que se estableció la primera enseñanza pública, y para cuyo objeto nuestro Municipio ha gastado y sigue gastando la suma anual de ocho mil duros. Gasto inútil, repetimos, por que la instrucción popular es mala en Tarragona, como lo demuestra el último estado demográfico, que arroja un 70 por ciento de analfabetos. No atinamos por qué este dato estupendo no ha movido á la prensa en general y sobre todo á los que por sus cargos ó por su posición, vienen obligados á interesarse por la educación popular.

s'hi tancan. Los «Tallers Colectius» y exemplar «Cooperativas de Consums», tant sols han sigut imitadas per Alemanya, Fransa y alguna altre nació. Pera ferho no'ls hi faltan medis, puig son jornal diari, individualment parlant, resulta de dos dollars, y units ab ells una instrucció relativa, en primer lloch, y l'esprit de companyerisme per un altre; per aixó y sol per aixó, surten casi sempre victoriosos de tot quant se proposan inspirat en justícia.

Tal vegada haurán reparat tots vostés que al parlar d'avencsos socials referents á les altres nacions, no hem mesclat casi be's pot dir pera res, á Espanya. ¿Y qu'hem de parlar, si baix aqueix concepte ens doném pena?

Hem fet servir tan sols de patró á Espanya, respecte al jornal comparat ab Fransa, Inglaterra y'ls Estats Units, pera fer resaltar lo que'ns promet dir un poquet més endavant, y al mateix temps per esser ella'l cap y causa del treball que'ns hem emprés.

No obstant el greu que'ns causa, y la dolorosa presió qu'exerceis en l'ánim nostre, la situació especial que atravessa Espanya, no'ns volém retraure del camí emprés, y conseqüents ab l'idea iniciada, parlarém demunt per demunt del estat en que's troba la massa obrera espanyola, particularment la catalana.

Lo partit socialista espanyol, ja que aixis ab

Hungria, Bègica, Italia, Holanda, Suiza, Portugal, Dinamarca, etc. y ¿qué diríam? lo que ja sabém ó ens presumim: que poch més ú poch menos la situació del obrer es la mateixa; que'l problema social esgarrifa, y que á tots els homes de Estat, de vergonya, preocupa.

Aquesta segurament, fora la nostra contesta, però tal vegada no deixaria d'esser menos cert, que després de pensá ab calma lo que's diu ab lo cap, murmuressim entre dents: Com més m'ho miro, més embrollat ho veig.

Lo transcrit concepte, ú siga la solució ambigua que'n lo camp del discorrer intel·lectual n'adoleixém tots els parcialistas, y que s'aplica á la inmensa majoria d'assumptos, n'es la causa que'ns aconduheix al efecte de lo dit per en Compoamor en sas «Doloras»: Todo se vé del color—del cristal con que se mira.

Si tractessim ab preferencia dels obrers inglesos, nort-americanos, francesos, alemanys, suizos, holandesos, belgicans, ect., hauríam de regoneixer, però molt especialmente de part dels que pertanyen á las tres primeras nacions, que sa situació y condició social n'es molt més desembrassada en tot concepte; que sos jornals son molt més crescuts; que l'imperi de la forsa opresiva n'es molt més limitada; que'l dret d'associació n'es molt més respectat; que ab sos famosos «Trades Unions» y sas «Cooperativas

A pesar de esta punible apatía, nosotros continuaremos con nuestro decidido propósito; y, desconfiando de la acción de quien por deber ha de emplearla espontáneamente á favor de las clases obreras, nos dirigimos á estas, á las cuales, para que puedan ejercer su derecho con conocimiento de causa, les suplicamos que se enteren de lo que hay legislado respecto á retribuciones.

El Plan de estudios de 1838 en su artículo 18 dice: «Además del sueldo fijo deberán percibir los maestros de las escuelas públicas, elementales ó superiores, una retribución semanal ó anual de los niños que no sean verdaderamente pobres. Los Ayuntamientos, oyendo previamente á la Comisión local de Escuelas, determinarán la cantidad proporcionada á estas retribuciones hasta completar una dotación decente á los Maestros; las retribuciones podrán ser en dinero ó en efectos, según mútuo convenio. Los niños pobres á juicio del Ayuntamiento serán admitidos gratuitamente á la escuela, oyendo previamente al maestro.»

Vino después la Ley de 1857, cuyo artículo que trata de dicho emolumento insertamos en este escrito, y en la regla 12 del reglamento para la ejecución de la Ley dice: «El cobro de las retribuciones desde 1.º de Enero de 1858 se hará en la misma forma que el de los demás impuestos municipales, y la suma total á que asciendan se satisfará á los maestros por trimestres cargándose las que sean fallidas á los fondos del Ayuntamiento. A este fin, al formar los presupuestos municipales, además de las consignaciones para el personal y material de las escuelas, se incluirá en ellos la partida que se considere necesaria para el abono de las retribuciones que no lleguen á hacerse efectivas.»

Por último, la disposición legal que comprendía cuanto hay legislado sobre el particular, es la de 13 de Julio de 1889 procedida de la Dirección general del ramo; dice así: «La legislación vigente sobre retribuciones á los maestros y espíritu de las numerosas disposiciones dictadas sobre el particular, pueden y deben resumirse en esta fórmula: el sistema de convenios, recomendado como el más oportuno y razonable, pero sin carácter preceptivo, y cuando por oposición de los pueblos ó de los maestros no se adopta este sistema, obligación es de los Ayuntamientos de recaudar las retribucio-

nes como cualquier otro arbitrio municipal, y obligación también de consignar en sus presupuestos el déficit que se calcula ha de resultar de la recaudación, de forma que la totalidad la perciba el maestro del Ayuntamiento en todos casos.»

De modo que en ningún caso puede el maestro recibir directamente de los niños cantidad alguna, y que el espíritu de la vigente Ley, respetada por todos los partidos políticos que han turnado en el poder desde 1857, es abolir las retribuciones, que es lo mismo que establecer el sueldo único y la enseñanza gratuita para todos.

Convè aclarirho

Tal es el título de un trabajo publicado en el número de la pasada semana, debido á la pluma de don Miguel Laporta, contestación á lo manifestado en *El Federalista* el 26 del pasado con el epígrafe *Plagas sociales* por el señor Vallés y Ribot.

Uno y sumo mi voluntad á la del señor Laporta y me hago solidario del contenido de su trabajo.

Mil veces ha dicho Pi y Margall en sus escritos, que la demagogia y la intransigencia no conducen á ninguna parte buena, de igual criterio somos nosotros. A dicho más, queremos eliminar del Estado, toda Iglesia; hacer lo que han hecho en América, el Canadá, los Estados Unidos, Méjico, Suiza, Inglaterra, pero ese anciano malogrado, no dijo nunca apesar de su indiscutible autoridad como hombre de talento, como consecuente federal, como oráculo del que tomaran hasta los más mortales enemigos hermosas enseñanzas, que el Estado era el supremo difinidor de la moral, y que enemigo del celibato, buscando que se cumplan las leyes de Naturaleza, tiene derecho á intervenir en la vida de todo individuo á fin de averiguar si hace ó no hace por reproducirse, ó si no hace esto último, obligarlo por fuerza á ello.

Comprendemos los inconvenientes del celibato, el estado de esas asociaciones religiosas que aparentemente ó cumpliendo castamente y á toda pulcritud la ley de asociación para que fueran creadas, viven una vida que es contrario á lo enseñado por la Providencia y á lo que la misma Naturaleza ofrece á diario. Plantas y animales, por síno marcado, cumplen con la fun-

ción del reproducimiento; sólo los primeros, corrigiendo lo que en textos *sagrados* se dice que fué hecho á voluntad de Dios y como voluntad divina á la maravilla y á la perfección, dejan de hacerlo.

El Estado puede velar por la sociedad para que esta sea buena y no perversa, para que los hombres sean fuertes ó instruidos. El Estado no puede dar privilegio á ninguna creencia religiosa, y por lo tanto no puede amordazar la conciencia y el pensamiento individual y colectivo. El Estado federal, allí donde tiene sentados sus reales y hace felices con su funcionamiento á los ciudadanos que le defienden y sostienen, no ha ofrecido hasta la hora presente, el caso que Vallés y Ribot estudió en su *Plagas Sociales*.

Recomiendo: se me ocurren estas preguntas. ¿Puede el Estado separado de la Iglesia imponer á las órdenes religiosas la desaparición del celibato? ¿Sin funciones del primero, ó por el contrario, caen dentro de la esfera de acción de los segundos?

Eso queremos saber, aunque adelantándonos al articulista señor Vallés y Ribot, hemos de decir, que la opinión de un ciudadano por fama y valía que tenga su nombre, no hace doctrina sino cuando discutido y bien objetado, el consejo, la totalidad, ó la mayoría, lo aprueban.

Providencia enseña ó Naturaleza ofrece lección bien clara, de que el celibato es el vicio que arruina y mata á un pueblo cuando en el mismo toma carta de naturaleza. La sanidad que le tolera, la caridad que no hace esfuerzos por extinguirla ó por lo menos impedir el desarrollo en gran escala, se vé muerta.

Pero ahora preguntamos, ¿contra el celibato de los frailes, curas, jesuitas y monjas de todos los órdenes, célibes y profanadores de la doctrina que encierra las palabras de Jesucristo, *creced y multiplicaos*, puede un Estado que separa lo que afecta á su vida y lo que es de incumbencia de la Iglesia, imponer su autoridad y hacer firme su resolución?

Conviene que asunto de tanta importancia, se aclare pronto.

M. GONZÁLEZ.

UNA LIEBRE

Parece que nuestro clero, por medio de su órgano *Semanario Católico*, trata aquí

en Reus, de divertir al público con una especie original ó como si dijéramos soltando en la calle una liebre de grandes alientos con las orejas cortadas.

Dos escritos hay en el tal periódico capaces de producir un *delirium tremens* en toda persona de sano criterio.

El primero se ocupa de ciertos personajes históricos llamados con razón ó con burla, con el nombre de Taifas. El segundo, en teorizar en materia de deberes y derechos.

Dejando aparte y con todo respeto la apreciación de sus autores sobre algún detalle de sus respectivas tesis, se me ocurre el preguntar ¿concedido que en lo práctico los Taifas fuesen tal como los pinta el escritor, puede darse un taimatage no mayor sino igual al ejercido por el catolicismo?

De seguro que los curas tienen por Taifas á todos los presidentes de república, á todos los reyes y á todos los gobiernos que no se doblan de rodillas á su insaciable sed de dominación.

Respecto al otro escrito, que teoriza sobre deberes y derechos, solamente diré que si su autor fuese imparcial diría que toda autoridad civil tiene el deber de entrar dentro de los conventos, principalmente de monjas, tomar nota del número de ellas, de su estado de salud, y procurar conocer á las que están allí dentro con plena voluntad y á las que desean exclaustarse, para dar á éstas todo el apoyo á que son acreedoras; pues la calidad de personas religiosas no las quita en nada su carácter civil y de consiguiente derecho pleno tienen al apoyo de la ley común y de sus agentes. Tienen el deber también las autoridades civiles de investigar si, allí dentro ocurren actos forzosamente fornicatorios y preñados, y también el deber de dar golpes por las paredes y pavimentos de tales edificios para ver si alguna monja está empa-

redada ó sepultada en vida. ¿Se cumple este deber? No. JUAN FUSTER. Reus y Agosto de 1902.

COMUNICADO

Penal de Santoña 10 Agosto 1902

Señor Director de LA JUSTICIA.

Tarragona.

Muy Señor nuestro: Estos tristes desgraciados que se hallan bajo el techo lúgubre de esta misera prisión, no pueden menos de acudir á usted en suplica de que se digné concederles el impreso de este artículo en el diario que tan honrosamente dirige para ver si en algo puede aliviarse nuestra desdichada situación.

En el Penal de Santoña

Tiempo ha que se venía observando en esta prisión una situación extraordinaria originada por la poca alimentación y la mala condimentación de esta.

Los confinados, viendo que era imposible prolongar su existencia de esa manera hicieron un plante de rancho el día 6 de Junio por comprender que no llegaba para todos pero intervino el señor Presidente de la Junta Local, y por fin se procedió á tomarlo, pero en verdad faltó rancho para algunos los cuales quedaron sin alimento.

En aquel mismo día á las 11 de la noche proximate cuando la Población Penal permanecía en el más profundo silencio comenzaron á sacar del patio todos los objetos de los confinados, tales como los asientos, sartenes, algunos alimentos, y demás enseres, los cuales los habían adorado querido á fuerza de sacrificios.

Al siguiente día, cuando bajaron al patio los citados, y echaron de menos sus propios bienes, obraron con mucha cordura, presentándose á hacer la reclamación en Ayuntamiento, en donde se les contestó que solo se devolverían los asientos á los que por su clase de trabajo lo necesitaban pero que no lo sacarían de los talleres.

Los demás enseres, el que tenía personas,

de Consums» establertes en Rochdale, Oldman, Manchester y Salford, dins d'Inglaterra; y las de Lyon, Marsella, Saint-Etienne y Havre, en Fransa, han resolt una quarta part del problema que tantas víctimas ocasiona, y que tants mals de cap ens té de proporcionar.

Aré'ns acud al pensament una idea qu'encar que no sigui correlativa ab lo que anavam parlant, no la volém deixá escapá. S tracta d'algo que te relació ab lo jornal, y que rutinariament n'hem sentit parlar molts cops.

Alguna, pera justificar que l'obrer no's fundamenta prou be en demanar augment de jornal, y al mateix temps pera fer desaparèixe certa part relativa d'egoisme, dihen: ¡Oh! es que al obrer, d'uns quant anys á n'aquesta part se li han aumentat tants rals de jornal! y'ls que aixó dihen, en aquell moment olvidan que si be es cert que l'obrer ha millorat aquells quans rals, lo que's eil no n'ha tocat cap benefici, per lo motiu de que tal com los hi han entregat, los ha posat integrament á mans de'n Pera, Pau ú Berenguera, que ja han tingut prou cuidado d'aumentar lo preu del pa, del vi, dels lloguers, de las medicinas, de las cols, del bacallá, de las arengadas, en fi, de tots els queviures; fichtsants en que á ells també lo Govern els hi aumentat la contribucions. Per acabar:

aquí ve perfectament lo del quènto: «Que l'última mona sempre s'ofega.»

Donchs be, baix aqueix punt de vista, y remontantnos novament á les altres nacions, han rém de convindre, deixant apart tota afectació política, y com es natural organizació interior d'Estat, que per lo que pertany á l'obrer francés, inglés y nort-americá, en relació ab l'espanyol,—entenguis be que's parla ab sentit d'un tipo *calculat de jornal general*,—els primers d'aquells guanyan 16 rals per jornal diari, els segons 18 rals y'ls tercercs 20; mentres l'obrer espanyol, li resultan com á uns deu rals.

Com s'haurá pogut veurer, l'obrer nort-americá per sas condicions especials d'organizació, el trobém molt pel demunt del nivell dels restants obrers de las diferentes nacions.

Clar qu'aixó no vol dir que l'obrer nort-americá valgui ni més ni menos pera 'l treball que l'alemany, inglés, suiz, francés, ect. ect., pero en quant á organizació social, no hi ha dubte marxa en lloch preferent. Ham da convindre també ab la bondat dels seus «Tallers colectius», «Caixas d'ahorros y préstams», «Banchs obrers», «Cooperativas de Consums», ect., posadas més d'una vegada à proba contra'ls aclaradors, trusts y altres «Sindicats» qu'han cridat l'atenció del mon enter per son modo de comportarse y per las quantiosas fortunas que

familia el que la tenía en ésta, los recogió y los que carecían de personas conocidas, no los han recuperado.

También se prohibió la entrada de comestibles sin condimentar, de modo que nos hallamos en un estado deplorable, sin haber hasta la fecha quien ponga término á este inicuo procedimiento.

Movidos por el hambre, se pusieron á freir el alimento dos confinados, siendo conducidos á las celdas de castigo, pero entonces todos los confinados en masa, abandonaron los trabajos, celebrando una huelga, y hoy hallándose abatidos por la falta de ropa (que hace tiempo carecen de ella) y las razones expuestas, puede sobrevenir un conflicto si no se pone término á la trágica situación de estos infortunados hombres.

La enfermería de este Establecimiento deja mucho que desear por el mal régimen y la poca higiene de la misma como así mismo el poco alimento y las pocas medicinas para los enfermos y otros muchos abusos que no hacemos mención y alguno de ellos graves.

A. R.—Nicolás González.—José N. Perez.—Félix Huerta.—Basilio González.—Felipe Díez.—C. Simón Ramos.—Cristóbal Saiz.—Gaspar San Martín.—Victoriano Gomez.—Julián Benito.

Correspondencia CARTA DE REUS

Sr. Director de LA JUSTICIA.

El concejal republicano don Antonio Huet Ragué, en una carta publicada en *Las Circunstancias* dijo, que en una de las sesiones próximas que celebre el Ayuntamiento propondrá se levante un monumento en la Plaza de la Constitución que perpetúe la memoria del genial poeta hijo de Reus, don Joaquín María Bartrina.

¡Buena idea!

Los vecinos de nuestra ciudad vienen dando un hermoso ejemplo suscribiéndose con entusiasmo á la suscripción á plumas de agua abierta en nuestra ciudad, ascendiendo ya á cerca de 500 el número de plumas suscritas.

La Sociedad *frailuna Patronato Obrero* háse convertido en *Sección Dramática Capellamática*.

Casi todas las semanas hay funciones teatrales.

Representan los mejores papeles los comici-tronatis mossen *Matracas* y el ex-liberal, el ex-demócrata y el ex-anticlerical é *ilustre* director de *La Cruz*, este último venido expresamente de Tarragona para tal objeto. Un *curita* muy conocido en nuestra ciudad con el nombre de *El de la perruca* actúa de *apuntaor*.

Si no fuera porque me echarían fuera iría á ver todas las funciones que harán, no más que por ver la gracia de los ensotandados que en ellas representan y quizá hiciese alguna reseña si trabajasen *com cal*.

El domingo 10 de los corrientes hubo un amago de incendio en la *gorfa* del convento de las Hermanas Carmelitas de la Calle Camino de Tarragona. Allí hubiera visto V. señor Director de LA JUSTICIA á varias monjas en la calle arramangadas hasta... las rodillas con galletas llenas de agua para sofocar el fuego, y según rumores, á las personas que acudían á su auxilio les cortaban el paso y eso indica á creer que lo que yo dije á título de rumor en mi última carta de esas monjas, es una verdad como un templo, que si no fuera verdad, á aquellas personas se les hubiera dejado las puertas de aquel puestro sagrado abierto.

Dícese que el motivo de meterse fuego en dicha *gorfa*, fué á consecuencia de una chispa de cigarro de un tal *Matracas*.

¡Ya quería decir yo que en la presente

carta no hubiera de citar á mossen *Matracas*! De día en día irá haciéndose más popular que el *Noy de Tona*.

El Ayuntamiento de nuestra ciudad ha acordado el cambio de la calle *Monterols* por la de Mariano Fortuny y el de la calle *Cementerio Viejo* por la de *Baldomero Galofre*.

Ya tenemos á *Lo Somatent* hecho un valiente. En su número del domingo próximo pasado publicó un suelto que decía entre otras cosas: «devém fer avinent als senyors de *Las Circunstancias* que las amenassas no 'ns fan perdre la seguida y si per aquest sistema volen fernos callar s' equivocan. Defensém una causa justa, y la defensém ab la forsa que dona la convicció y l' apoyo decidit que 'ns presta la opinió pública, que 'ns presta 'l poble de Reus que está cansat de aquets *capitostos* del possibilisme local que regeixen los destins del nostre poble.»

Con que ya ven los lectores de LA JUSTICIA lo valientes que son los carlo-jesuitas de *Lo Somatent* y los asistentes á la *Lliga Cama*.

GUSTAVO RAMÓN SALVAT.
Reus y Agosto 1902.

GRANJA EXPERIMENTAL DE BARCELONA Escuela provincial de Agricultura

Desde el día 1.º de Septiembre próximo, hasta el 30 del mismo mes, estará abierta la inscripción de matricula para el curso de 1902 á 1903, en la Escuela de Agricultura que en ésta Granja tiene establecida la Excm. Diputación provincial de Barcelona.

Para el ingreso en la Sección de Peritos agrícolas, es necesario acreditar por medio de certificado facultativo, ser de compleción sana y robusta; presentar la partida de nacimiento, y una certificación académica de tener aprobadas en algún establecimiento oficial las asignaturas siguientes: Aritmética y Algebra.—Geometría y Trigonometría.—Elementos de Física y Química.—Elementos de Historia Natural.—Elementos de Agricultura.—y Nociones de Dibujo lineal y topográfico.

Estas dos últimas asignaturas, pueden simultanearse con las del primer año de la carrera y cursarlas dentro de esta Escuela. Todos los documentos citados así como la cédula personal, deben ser presentados en el acto de la inscripción de matricula.

Para ingresar en la Sección de alumnos Capataces agrícolas, es necesario: Haber cumplido 16 años, que se acreditará con la partida de nacimiento; certificación facultativa de ser de compleción sana y robusta para los trabajos del campo; y saber leer y escribir y las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

También hay establecidas clases especiales de «Agricultura é industrias anexas» de «Agricultura» y de «Ingenieros».

Todas las clases son gratuitas, para los que quieran asistir como oyentes. Hay además establecido un Internado para los alumnos que lo deseen, á fin de que permanezcan en el establecimiento bien cuidados y atendidos acostumbrándose á la vida y prácticas agrícolas. También se admiten medias pensiones.

La matricula se verificará en la Secretaría de este Establecimiento, sito en (Gracia) Barcelona, calle de la Granja experimental, 5, á donde se dirigirán las consultas que quieran hacer los interesados y se facilitarán reglamentos.

Barcelona 16 Agosto de 1902.—El ingeniero Director, *Hermenegildo Gorria*.

Sección de noticias Las garantías constitucionales en Cataluña

El domingo 24 de los corrientes, se celebrará en Madrid un imponente *mitin* pidiendo

el levantamiento de las garantías constitucionales de la región catalana.

LA JUSTICIA que se asocia al acto, ha delegado su representación en el director de *El Evangelio*, iniciador de la idea.

No copiamos la adhesión por nosotros remitada ni hacemos comentario alguno por estar esta provincia en estado de guerra.

De nuestro apreciable amigo y correligionario don Juan Quiles Pedret, hemos recibido atenta circular, participándonos haberse establecido en la vecina ciudad de Reus, como corredor de pesca salada, y ofreciéndonos á la vez sus servicios.

Agradecemos la atención que con nosotros ha tenido el amigo Quiles, deseándole mucha clientela.

Los vecinos de las calles de Cos del Bou y Pescadería, han celebrado con varios regocijos la fiesta de su patrón San Roque.

A propósito de estos festejos, se nos ocurre publicar el siguiente diálogo tomado al vuelo, entre dos ministros del Señor, á la salida del oficio celebrado en la iglesia de San Agustín, el sábado último:

—¿Qué te ha parecido el sermón?
—Hombre, francamente, más propio de un curita de villorio que de un padre.

—Ya sé porque lo dices, porque se ha metido en bailes, reuniones, lujos y demás, ¿verdad? Pues á mi me ha extrañado que no hayan salido los toros, las plazas de idem y hasta los mismos Guerrita y Bombita con la muleta en la mano.

—Si hombre, sí, esto ya no es para una capital de provincia, y además, ¿sabes lo que dirá el público?, pues, que bien lucimos nosotros nuestros buenos manteos y riquísimas hebillas de plata en los zapatos.

No nos fué posible oír más, por haber perdido de vista á los representantes de Cristo, porqué la verdad sea dicha, los hay.... que se pierden de vista.

Poco menos que desapercibidas, han transcurrido las fiestas de San Magin, patrón de esta ciudad.

¡No está la Magdalena para tafetanes!

Los números que más llamaron la atención de los festejos organizados por los vecinos de las calles de Cos del Bou y Pescadería, fueron el precioso ramillete de fuegos artificiales, disparado el sábado, por el acreditado pirotécnico de Reus don José Murgadas (a) *Escala*, y la retreta infantil que el último domingo recorrió varias calles de la ciudad.

La Tesorería de Hacienda de esta provincia anuncia el concurso para el arriendo de la expedición y cobranza de las cédulas personales, durante los años de 1903 á 1907 ambos inclusive, bajo el tipo anual de 199.137'83 pesetas.

La Justicia se vende en Barcelona: en los kioscos «El Sol»; y en Reus: librería de Pedro Tost, Arrabal bajo de Jesús 9.

La Secretaria general de la Universidad de Barcelona anuncia que desde el 16 al 31 del corriente mes estará abierta la matricula de enseñanza no oficial para los alumnos que no se hubiesen matriculado en Mayo y deseen examinarse en Septiembre de asignatura de las Facultades.

Hemos recibido el programa de los festejos que se celebrarán en la vecina ciudad de Tortosa en obsequio á su patrona Ntra. Señora de la Cinta, durante los días del 6 al 13 de Septiembre próximo, que prometen revestir mayor importancia que la de los años anteriores.

Además de las funciones religiosas que en la misma se celebrarán, el programa contiene los números siguientes:

Gran corrida de toros y una novillada.—Feria de ganados.—Certamen musical.—Fiesta veneciana.—Fuegos artificiales.—Cuecas y regatas en el rio Ebro.—Premios á las calles mejor adornadas.—Gran retreta.—Rondallas.—Bailes populares.—Carreras de cin-

tas, á caballo.—Simulacro de bomberos.—Reparto de premios á los niños y niñas de las escuelas públicas.—Velada literaria.—Tombola.—Verbenas y serenatas en el Parque.

Las Compañías de los ferro-carriles del Norte y Madrid Zaragoza y Alicante han concedido rebaja de precios desde Valencia y Barcelona á la mencionada ciudad.

Mercado de Tarragona

En el último mercado celebrado en esta plaza cotizáronse:

Acetes.—Del campo, finos, á 15 reales cuartán.—Arriera, á 14 1/2 reales.—De Urgel, á 14 reales.—Andaluces, de 13 y 1/2 á 14 reales.

Algarrobas.—A 36 reales quintal.

Almendra.—Mollar, de 40 á 44 pesetas los 50'400 kilos.—Común, de 24 á 25 pesetas cuartera de 70 litros.—Esperanza, de 24 á 26 pesetas.

Alpiste.—De 17 á 18 pesetas los 70 litros.—Extanjero, de 18 á 19 pesetas los 70 litros.—Sevilla, de 33'50 á 33'75 los 100 kilos con envase.

Alubias.—Del país, de 24'50 á 25 pesetas cuartera.—Valencia, pinet á 46 pesetas saco de 100 kilos.

Avellanas.—Embarque de 46 á 47 1/2 pesetas.—Negreta escogida, á 49 pesetas.—Cosechero, de 46 1/2 á 47 pesetas saco de 58'400 kilos.

Arroces.—Amónquili núm. 0 á 35 pesetas saco de 100 kilos, con aumento de pesetas 0'75 por número y saco, Bomba núm. 0 á 43 pesetas saco de 100 kilos, con aumento de una peseta por número y saco.

Bacalao.—Noruega primera superior á 48'00 pts. primera á 47'00 los 40 kilos.

Cahuetes.—Bojo primera superior á 26 pesetas saco de 50 kilos.

Cebada.—Del país, de 6'25 á 6'50.

Habones.—Sevilla, de 14'25 á 14'50 pesetas cuartera de 70 litros.

Maiz.—Blanco del país de 10'50 á 10'75 los 70 litros.—Amarillo Tortosa á 13'50 pesetas 70 litros.

Mendillo.—Blanco á 27 reales cuartera doble; rojo á 24 reales cuartera doble.

Sardinas.—De Cariño, Ares, Sada y Corniña, por ferrocarril, de 14 á 16 pesetas millar, de Vivero por vapor «Antonio Velazquez», de 10 á 12 pesetas millar, según clases y tamaños.

Patatas.—De 6 á 6'50 pesetas quintal.

Salvado.—Blanco, de 18 á 20 reales cuartera doble.

Sosa cáustica.—A 160 reales los 100 kilos.

Vinos blancos, de 6 á 7 reales por grado y carga.

Tintos, de 5 á 6 reales por grado y carga; Priortos, superiores de 32 á 37 pesetas carga, bajos, de 22 á 27 pesetas carga según clase.

J. Kies Alvarez ABOGADO Ex-Oficial de Administración

Especialidad en los asuntos administrativos y de Hacienda cuyo conocimiento y resolución compete á los Ayuntamientos y centros oficiales de la provincia.

Rambla de Castelar 27, 1.º.—Tarragona

MÉDICO OCULISTA J. BALLESTER-LA CÉNIA

Extrae cataratas y practica todas las operaciones de los ojos.

Curación pronta y radical de las granulaciones por procedimiento especial.

CONSULTA DE 10 á 12 y de 3 á 5

Buenas casas de hospedaje, habitaciones expresas para operados y carruajes diarios de Tortosa, Santa Bárbara, Uldecona y Vinarioz á La Cénia.

COGNAC MOULETTE 4 estrellas

20 AÑOS DEPOSITADO

EN TARRAGONA

(GARANTIZADO)

Ptas. 6 la botella

Gran Café de las Siete Puertas

Plaza Olózaga núm. 10.—Tarragona

(TELÉFONO NÚN. 15)

VERDADERA GANGA

Por 6000 pesetas se vende una casa en esta ciudad que renta líquido 517 pesetas anuales pagadas contribuciones y demás cargas.

Informes en esta imprenta y en casa del abogado don Julián Nongués, Rambla San Juan, 40, pral, los martes de 10 á 13.

Imp. de E. Pamies, Unión 54.

SECCION DE ANUNCIOS

LA JUSTICIA

SEMENARIO REPUBLICANO

Redacción y Administración: Unión, 54

Precios de suscripción 1'50 pesetas trimestre

FÁBRICA de BRAGUEROS



Aparatos Ortopédicos

Herniados (trençats)

Muchos son los que venden bragueros pero muy pocos saben construirlos. Cuesta colocar un braguero, pero muchísimo más cuesta consirlo, pues antes que colocarlo bien es indispensable saberlo construir porque sin la ciencia y práctica de construcción nunca puede adquirirse la de colocación.

No dejarse llevar por esos aplicadores de bragueros que desconociendo por completo su construcción anuncian la radical curación de las hernias.

El Braguer o Articulado-regulador sistema Montserrat, es el más práctico y moderno para la retención ó curación de las hernias por crónicas y rebeldes que sean.

Grandes existencias en bragueritos de goma para la radical curación de las hernias congénitas ó de la infancia y todo lo concerniente á Cirugía y Ortopedia.

Casa Montserrat-Unión, 34, TARRAGONA

VAPORES DE IBARRA Y COMPAÑIA DE SEVILLA

Servicio fijo y semanal

Para Valencia, Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz, Sevilla, Huelva, Vigo, Carril, Villagarca, La Coruña, Ferrol, Gijón Santander, Bilbao, San Sebastián, Pesajes, Bayona, Burdeos y Nantes, salidas fijas de vapor los jueves, admitiendo carga y pasajeros.

Para Barcelona, San Feliu, Palamós, Gaste y Marsella, salidas fijas de vapor todos los jueves admitiendo carga y pasajeros.

Consignatario: D. MARIANO PERES

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

ESTEBAN PAMIES

En este antiguo y acreditado establecimiento se confecciona toda clase de impresos con prontitud, esmero y economía, especialmente periódicos, libros, folletos, facturas, circulares, tarifas, esquelas mortuorias, carteles, papeletas, etc., etc.

Gran variedad en tarjetas de todas clases y tamaños desde UNA PESETA EL CIENTO.

UNIÓN, 54.-TARRAGONA

NUEVO HOTEL DE CATALUÑA

GRAN CASA DE VIAJEROS

DE JAIME TORRENS

MONTERA, 7, PRAL.-MADRID

LAS BALEARES

Grandes almacenes de Calzado ● Ventas al Por mayor y menor ● Precio fijo.

ULTIMAS NOVEDADES Y MODELOS DE PARIS Y MADRID

En Tarragona: Rambla de San Juan, 50 ● En Reus: Monterols, 12 y Llovera, 4

FÁBRICA EN MAHÓN Y PALMA



RELOJERÍA DE BESSES

SUCESOR DE D. JOSÉ BESSES Y PRATS

Casa fundada en el año 1819

Calle Conde de Rius, 20

TARRAGONA

Se componen toda clase de relojes, con perfección, prontitud y economía.

Precios sin competencia

TOS Irritación, ronqueras, sofocación, bronquitis y demás enfermedades del aparato respiratorio, desaparecen usando las pastillas Serra.

SE VENDEN

Farmacia del Centro de MANUEL FONT

Rambla San Juan, 57.-TARRAGONA